



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

071 F bis

19 de febrero 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA
CORRESPONDIENTE AL CUARTO
INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social se turnó la comunicación mediante la cual se remite el Cuarto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal del período 2018-2019, presentado por el ciudadano Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

Único. En sesión solemne de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 25 de septiembre de 2019, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó el Cuarto Informe de Gobierno correspondiente al período 2018-2019, mismo que fue turnado a las comisiones de dictamen, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado, presentar al Congreso del Estado, dentro del periodo comprendido entre el día 15 y 30 de septiembre de cada año, el informe en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública Estatal, y señale con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo en su caso las incidencias por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla.

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para estudiar, analizar y dictaminar en Comisiones el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, atendiendo lo establecido por el artículo 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Trabajo y Previsión Social, es un órgano del Congreso, facultada para emitir el presente dictamen de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 64 fracción VIII y 93 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en razón de competencia le corresponde a esta Comisión conocer, analizar y dictaminar sobre los asuntos relativos al empleo y a la previsión social.

Que el Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, se estructura conforme a las siguientes prioridades:

1. Desarrollo humano, educación con calidad.
2. Tranquilidad, justicia y paz.
3. Prevención del delito.
4. Desarrollo económico, inversión y empleo digno.
5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados.
6. Innovación, productividad y competitividad.
7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.
8. Cohesión social e igualdad sustantiva.
9. Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital

Que enuncia las acciones, obras y programas realizados durante el Cuarto año de gestión, por lo que esta Comisión se abocó al estudio y análisis del mismo en materia de empleo y previsión social.

Que en la Prioridad 4: Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno, la Línea Estratégica, se establece como objetivo: 4.2 Generar confianza y seguridad para preservar e incrementar la planta productiva, y se indica como Línea Estratégica: 4.2.3. Fomentar la Formalidad de los Empleos en el Estado. Se informa sobre las acciones que el Gobierno del Estado ha realizado en el último año, a fin de promover la cultura del trabajo, con la intención de fortalecer la economía del estado y que esto derive en una mejor calidad de vida para los Michoacanos a corto, mediano y largo plazo de manera sostenida.

Que el informe de Gobierno materia que nos ocupa carece de contenido sobre la información de los empleos registrados al Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anteriormente señalado con la finalidad de tener un marco de referencia con cifras oficiales de registro de empleos generados en el citado Informe y de ahí poder derivar cual ha sido el avance en materia de actividad laboral en el estado.

Que el Informe señala sobre las 31 ferias y jornadas del empleo con 11 mil 356 personas que se incluyeron en un espacio laboral, 13 mil 030 personas lo obtuvieron con atención de consejería laboral de bolsa de trabajo, dos mil 875 adultos mayores y personas con discapacidad se vincularon por medio de Abriendo Espacios, y siete mil 090 por el portal de empleo. No omitimos señalar que carece de información en donde se realizaron las ferias del empleo y que tipo de empleos se dispensaron, así como las empresas que participaron, sin dejar de señalar que en su mayoría son empleos dirigidos a personas con perfiles

técnicos con sueldos muy precarios y además donde se marginan los espacios a empleos a los profesionistas.

Que en Michoacán existe la Dirección de Trabajo y Previsión Social, institución que tendría que haber sido tomada en consideración para proporcionar informes en relación al comportamiento del empleo, así mismo, de lo derivado de este, de la lectura del informe encontramos que este sólo habla de cifras más no de lo que pudiera haber hecho la institución en cita, en el alcance de la orientación, capacitación con las empresas generadoras de empleo, tema que reiteramos deja de ser abordado para sustituirse únicamente por cifras y más cifras que el Ejecutivo del Estado proporcionada en el informe.

Que el informe deja de vincular las funciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Instituciones que tienen que ver con la atención de los conflictos laborales los cuales tampoco son abordados por el Gobierno Estatal a sabiendas que continuamente en las distintas Secretarías de la Administración Pública Estatal por citar alguna la Secretaría de Salud de Michoacán, se han generado en forma exponencial despidos injustificados así como en la Administración en los Municipios surgen un número importante de demandas laborales, las cuales tendrían que haber sido tomadas en cuenta en el informe para saber, cuál es el estado de los conflictos generados en ambas Instituciones y que han provocado desempleo y falta de reconocimiento en sus Derechos, es así que este rubro consideramos debe de ser observado como faltante en el Informe.

Que, especial atención merece la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el tema de la Reforma Constitucional donde esta se propuso dejara de existir, y los conflictos los atendiera el Poder Judicial y previo a la Judicialización, fueran atendidos en un centro de mediación, sin embargo, tampoco se dice nada de ello constituyendo una laguna que vale la pena se revise ya que el Gobierno del Estado no da señales de atender el cambio de modalidad como lo señala la Reforma Constitucional señalada con antelación. De esta manera en el Dictamen correspondiente en lo general solicitamos sea motivo de observación por la carencia e importancia que este tema tiene.

Que en materia de capacitación para el trabajo, el ICATMI, tampoco se cita y lo que se dice hizo durante el período que se analiza desde nuestra observación carece de una trascendencia que impacte en el empleo de los Michoacanos, cuando el proyecto de capacitación para el trabajo debe ser medular para incentivar el crecimiento económico y el poder adquisitivo de los

Michoacanos. Vagamente se informa en la Prioridad 3: Prevención del Delito, en la Línea Estratégica: 3.2.2 Detonar Oportunidades Económicas, que el ICTAMI capacitó a 64 mil 513 usuarios en 21 planteles y en 13 acciones móviles, y se capacitó a cinco mil 901 habitantes de municipios con alto rezago y grupos en situación de vulnerabilidad.

Que en el tema de los trabajadores de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, carece de información en cuanto a la incertidumbre laboral de los 350 trabajadores de base y los 50 trabajadores de confianza, sin dejar de omitir que se trasgredió los derechos laborales retrasando las quincenas y sus prestaciones de los trabajadores citados en renglones que nos anteceden desde el mes de enero de 2019 el cual se regularizo al mes de julio del mismo año, ocasionado un impacto en la economía de los trabajadores, violentando a todas luces del derecho la propia Ley.

Que la contratación y problemas estructurales de los mercados de trabajo en Michoacán requieren una atención política más integrada que involucre de manera coordinada los esfuerzos en materia del empleo.

Que aun siendo importantes los datos muestran la necesidad de mejores resultados en la materia y políticas públicas directamente enfocadas a crear empleos de calidad que provoquen mejores condiciones de bienestar a los Michoacanos.

Que será importante valorar la posibilidad de establecer de una mayor coordinación entre las Instancias relacionadas con la materia, inclusive a través de la creación de una Secretaría del Trabajo o una Coordinación de las instancias relevantes.

Que respecto a la Prioridad 2 Tranquilidad, Justicia y Paz, en su Objetivo 2.2 Fortalecer el Estado de Derecho en el Sistema de Justicia y de Seguridad para lograr respeto y confianza en las instituciones, se desprende la Línea Estratégica: 2.2.1 Garantizar tranquilidad y paz para lograr el bienestar de los ciudadanos, en la materia de competencia a esta Comisión, se limita a referir las diligencias efectuadas por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Que una vez analizado el contenido del Cuarto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, periodo 2018-2019, presentado por el Gobernador del Estado, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, estima que la información contenida en el Informe, máxime que el

titular del Poder Ejecutivo no vincula sus acciones con el Plan Estatal de Desarrollo, como lo indica el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por lo que esta Comisión considera apremiante hacer algunos señalamientos para que sean considerados en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2018, y en su momento en el ejercicio fiscal 2019, que lleve a cabo con puntualidad la Auditoría Superior de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 58, 62 fracción XXVII, 63, 64 fracciones I, III y VIII, 65, 66, 93, 236, 243, 244, 245, y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitiremos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con motivo de la presentación del Cuarto Informe de Gobierno, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a emprender y redoblar acciones enfocadas a la creación y formalización de empleos, a fin de fortalecer la economía del Estado.

Segundo. Se insta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, diseñar acciones en materia de previsión social en el ámbito laboral del Estado.

Tercero. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto Órgano Técnico del Congreso del Estado, a incluir en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2018, las acciones que se indican a continuación:

- I. Las acciones emprendidas por la Dirección del Trabajo y Previsión Social.
- II. Las acciones e inversiones estatales, que refiere la Línea Estratégica 4.2.3 Fomentar la Formalidad de los Empleos en el Estado.

Cuarto. Se insta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a presentar los informes de Gobierno subsecuentes con las precisiones que refiere el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Quinto. Los señalamientos que integran el presente Dictamen, deberán comunicarse al Ciudadano

Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Sexto. Dese cuenta del presente Acuerdo, a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán; y al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 12 días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Teresa López Hernández, *Presidenta*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*.





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx